

05 JUN 2012

REGISTRADO
Hora
Firma

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CASORBA S. A." CELEBRADA EL DIA JUEVES 14 DE ABRIL DEL 2011.

En la ciudad de Guayaquil, a las 18H30 del día jueves 14 de abril del año 2011 en la Sala de Sesiones de la compañía INMOBILIARIA CASORBA S.A. ubicada en la oficina No. 302 del Tercer piso del Edificio "El Fórum", situado en las calles Vélez No. 911 y 6 de marzo de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CASORBA S. A. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 en la Ley de Compañías, el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, contando con la concurrencia de los siguientes accionistas, a saber: La señora Rosa América García Veloz, propietaria de 269 acciones con un valor nominal de S/. 10.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 0,40) cada una, con derecho a 269 votos, es decir, con un capital social de S/. 2'690.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 10'760,00) representando el 48,9091% del capital social; la señora Patricia Pilar Proaño Saraguro, propietaria de 210 acciones con un valor nominal de S/ 10.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 0,40) cada una, con derecho a 210 votos, es decir, con un capital social de S/. 2'100.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 84,00) representando el 38,1818% del capital social; el señor Juan Carlos Soria Espinoza, propietario de 70 acciones con un valor nominal de S/. 10.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 0,40) cada una, con derecho a 70 votos, es decir, con un capital social de S/ 700.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 28,00) representando el 12,7273% del capital social; y, el señor César de Jesús Briones Ortega, propietario de 1 acción, con un valor nominal de S/. 10.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 0,40) con derecho a 1 voto, es decir, con un capital social de S/. 10.000,00 (equivalentes actualmente a \$ 0,40) representando el 0,1818% del capital social de la compañía. Los socios presentes cuyo capital asciende a S/. 5'500.000,00 (equivalentes actualmente a US\$ 220,00) constituyen el 100% del Capital Social de la compañía, el mismo que está dividido en 550 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000,00 (equivalentes actualmente a US\$ 0,40) cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social, los accionistas dejan expresa constancia de su deseo en instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta, su titular, señora Patricia Proaño Saraguro, actuando como Secretaria, la señora Rosa América García Veloz, en su calidad de Gerente de la compañía, conforme lo acreditan con los nombramientos que exhiben, y que se incorporan al expediente como documentos habilitantes. De inmediato, la Presidenta dispone que por Secretaría, con vista del Libro de Acciones y Accionistas, constate e informe el quórum reglamentario, previa la formación de la lista de asistentes. Acto seguido, la Secretaria informa que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual, la Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Inmobiliaria CASORBA S.A., y de inmediato dispone que por Secretaría se proceda a establecer el respectivo Orden del Día el cual reza así: 1. Conversión del capital suscrito; y, conversión del valor nominal de las acciones. 2. Aumento del Capital Social y elevación del valor nominal de las acciones, de fracciones de dólar a un dólar; suscripción y forma de pago; 3. Prórroga de la vigencia o plazo de la compañía (Artículo Cuarto del Estatuto Social); y, 4. Reforma de los Artículos Quinto (Capital); Décimo Séptimo (Duración del Presidente); y, Décimo Octavo (Duración del Gerente) del Estatuto Social de la compañía", que es aprobado por unanimidad. Acto seguido, se dispone el conocimiento y respectiva resolución del primer punto del Orden del Día, esto es: 1. Conversión del capital suscrito; y, conversión del valor nominal de las acciones. De inmediato toma la palabra la socia Patricia Proaño Saraguro, para manifestar que de acuerdo con la Resolución No. 00. Q. 11.008 dictada por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, en la cual se expiden normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, entre las cuales consta la obligatoriedad de que el Capital Social de la compañía, así como el valor de las acciones deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; por cuyo motivo mociona que, pese a que en la práctica ya se encuentra vigente la presente resolución, debe quedar expresa y formalmente resuelto que el capital social suscrito y pagado de la compañía S/. 5.500.000,00 se convierta automáticamente en su respectivo equivalente, es decir, en Doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 220,00) tal como actualmente consta en las escrituras de Constitución; que el valor nominal de las acciones, actualmente según los libros, de S/. 10.000,00 cada una, se conviertan en acciones de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 0,40), así como también, se proceda con similar criterio, a canjear los Títulos de las Acciones actuales que constan en sures, con la emisión de Títulos de Acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por votación unánime **RESOLVIÓ:** a) Formalizar la conversión del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, de sures a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de Cinco millones quinientos mil sures a Doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Que el valor nominal de las acciones de la compañía, de Diez mil sures, se constituyan a partir de la presente fecha, de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; c) Que los Títulos de las Acciones de la compañía, actualmente expresados en sures, se canjeen por nuevos Títulos de Acciones que contengan el nuevo valor en Dólares, constitutivos de acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. De inmediato, se procede a tratar el SEGUNDO punto del Orden del Día, esto es: 2. Aumento del Capital social; elevación del valor nominal de las acciones, de fracciones de dólar a un dólar; suscripción y forma de pago: En uso de la palabra, el accionista Juan Carlos Soria Espinoza expone que las acciones deben tener un capital social mínimo de \$ 800,00 y que nuestra sociedad,



LA RAMA
VOTOS
RIM 21

elevar el valor nominal de las acciones de la compañía, de \$ 0,40 a \$ 1,00 cada una, conforme se encuentra establecido en el numeral 6 de la Resolución No. 01.Q.ICI.005 de la Superintendencia de Compañías. Toma la palabra el accionista César Briones Ortega para expresar que si bien está de acuerdo con la propuesta de este aumento, desde ya, renuncia al derecho preferencial que por ley le asiste, y se queda con su única acción de \$ 0,40. La accionista Rosa García Veloz interviene para manifestar que ella también está de acuerdo con el aumento de capital propuesto, aunque expresamente renuncia a su derecho preferente. Sin embargo, expresa, que para poder viabilizar el aumento de capital, así como la elevación del valor nominal de las acciones, cederá \$ 0,60 de su capital social a favor del accionista César Briones Ortega, que solo tiene una acción de \$ 0,40 y pueda completar 1 acción de \$ 1,00 y que ella se quedaría con un capital de \$ 107,00. Interviene la accionista Patricia Proaño para solicitar que se proceda de inmediato con este acto, y que la correspondiente suscripción se realice de manera diferente al derecho preferente que establece la Ley de compañías. Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CASORBA S.A. por unanimidad de los votos presentes, que representan el 100% del Capital Social de la compañía, de manera expresa, RESOLVIO: A) Incrementar el capital social de la compañía en setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 780,00) dividido en 1.950 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,40 cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital suscrito y pagado de la compañía sea de Un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.000,00); B) Aprobar la suscripción y cancelación de estas nuevas acciones, de forma distinta al derecho preferente, tal como lo faculta la Ley de Compañías, de la siguiente manera: JUAN CARLOS SORIA ESPINOZA, haciendo uso de su derecho a suscribir que por ley le asiste, suscribe y cancela de contado y en numerario, 245 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0,40 cada una, equivalentes a \$ 98,00; y, PATRICIA PROAÑO SARAGURO, suscribe y cancela de contado y en numerario, 1.705 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0,40 cada una, equivalente a \$ 682,00; C) Elevar el valor nominal de todas las 2.500 acciones, de US\$ 0,40 a 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada acción; y, D) Aprobar los siguientes Cuadros Demostrativos de Aumento de Capital y Distribución Definitiva del Capital Social de la compañía:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE ACCIONES Y CAPITAL ORIGINAL (SUCRES Y DÓLARES)

Rosa García Veloz:	269 x 10.000,00 = S/ 2'690.000,00 : S/ 25.000,00 = \$ 107,60 : \$ 0,40 = 269
Juan C. Soria Espinoza:	70 x 10.000,00 = S/ 700.000,00 : S/ 25.000,00 = \$ 28,00 : \$ 0,40 = 70
César Briones:	1 x 10.000,00 = S/ 10.000,00 : S/ 25.000,00 = \$ 0,40 : \$ 0,40 = 1
Patricia Proaño Saraguro:	210 x 10.000,00 = S/ 2'100.000,00 : S/ 25.000,00 = \$ 84,00 : \$ 0,40 = 210
TOTAL:	550 x 10.000,00 = S/ 5'500.000,00 : S/ 25.000,00 = \$ 220,00 : \$ 0,40 = 550

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL (\$ 780,00 x \$ 0,40 c/u = 1.950 ACCIONES)

Accionista	Acciones (Aumento)	Capital (Aumento)	Acciones (Anterior)	Acciones (Total)	Capital (Total)
Rosa García Veloz	269	269 x 0,40 =	107,60
Juan C. Soria Espinoza	245 x \$ 0,40	\$ 98,00	70	315 x 0,40 =	126,00
César Briones Ortega	1	1 x 0,40 =	0,40
Patricia Proaño Saraguro	1.705 x \$ 0,40	\$ 682,00	210	1.915 x 0,40 =	766,00
TOTAL:	1.950 X 0,40	\$ 780,00	550	2.500 x 0,40 =	\$ 1.000,00

CUADRO DEMOSTRATIVO DEFINITIVO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL (\$ 1.000,00); Y ACCIONES ELEVADO SU VALOR NOMINAL (de \$ 1,00 c/u) ACTUAL

Nota: La socia Rosa García Veloz, cede \$ 0,60 a favor del accionista César Briones Ortega

Accionista	Acciones	Valor	Capital	Porcentaje
Rosa García Veloz	107	\$ 1,00	\$ 107,00	10,70%
Juan C. Soria Espinoza	126	1,00	126,00	12,60%
César Briones Ortega	1	1,00	1,00	0,10%
Patricia Proaño Saraguro	766	1,00	766,00	76,60%
TOTAL:	1.000	1,00	\$ 1.000,00	100,00%

En tal virtud, el Cuadro Definitivo del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, incluyendo la elevación del valor nominal de las acciones, queda de la siguiente manera: la señora Rosa García Veloz, es propietaria de 107 acciones, equivalentes a \$ 107,00 representando el 10,70% del capital social; el señor Juan Carlos Soria Espinoza, propietario de 126 acciones, equivalentes a \$ 126,00 representando el 12,60% del capital social; César Briones Ortega, es propietario de 1 acción, equivalente a \$ 1,00 representando el 0,10% del Capital Social; y, la señora Patricia Proaño Saraguro, es propietaria de 766 acciones, equivalente a US\$ 766,00 representando 76.60% del capital social. En resumen, el presente Capital Social de la compañía es de US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una. Acto seguido, se procede a tratar el TERCER punto del orden del día.



RAMIREZ
HERA (E)

que en la actualidad, siendo año 2011, ya han transcurrido 33 años, faltando solo 17 años para que este plazo se venza, motivo por el cual, aprovechando esta oportunidad, considera necesario ampliar o prorrogar la vigencia o plazo de la compañía, a 99 años, cuya resolución al respecto debe ser formal y expresa, conforme lo determina el Artículo 368 de la Ley de Compañías, Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por unanimidad de los votos presentes, que representan el 100% del capital social **RESOLVIÓ: Aprobar la Prórroga de la vigencia o Plazo de la compañía, a 99 años.** El texto pertinente que constará en el Estatuto Social dirá así: **"ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil"**. Acto seguido, se procede a tratar el CUARTO punto del orden del Día, que reza así: **4. Reforma de los Artículos Quinto (Capital); Décimo Séptimo (Duración del Presidente); y, Décimo Octavo (Duración del Gerente) del Estatuto Social de la compañía.** De inmediato, con la finalidad de actualizar el Estatuto Social que permitirá agilizar y optimizar sus actividades, para que sean más ágiles, eficientes y oportunas, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por unanimidad de los votos presentes, que representan el 100% del capital social, **RESOLVIÓ: Reformar su Estatuto Social de conformidad a los textos que a continuación se detallan: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al mil"- c) Reformar el Artículo Décimo Séptimo, que dirá así: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La compañía tendrá un PRESIDENTE que será nombrado por la Junta general de Accionistas, durará CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones, no siendo necesario que sea accionista de la compañía y puede ser reelegido indefinidamente. Presidirá las Juntas Generales de Accionistas y tendrá las demás atribuciones que fije la Ley. Reemplazará al Gerente en caso de ausencia o falta temporal."** d) Reformar el Artículo Décimo Octavo que dirá así: **"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La compañía será administrada por el GERENTE, quien será designado por la Junta General de Accionistas, y durará CINCO AÑOS en sus funciones, no siendo necesario que sea accionista de la compañía. Ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía"**. Acto seguido, la Junta General, autorizó a la Gerente, señora Rosa García Veloz como representante legal de la compañía, para que instrumente y legalice mediante escritura pública, las resoluciones adoptadas por esta Junta. No existiendo otro punto que tratar, la Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la redacción y elaboración del Acta respectiva por parte de la Secretaría. Transcurrido el receso establecido, se reinstala la sesión, con la presencia de la misma concurrencia inicia, de inmediato, por Secretaría se procede a la lectura del Acta, que es leída íntegramente, y aprobada por unanimidad, sin observación de naturaleza alguna. Para constancia y ratificación de lo aquí actuado, proceden en unidad de acto, a la suscripción de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma, que certifica. Siendo las 20h30 de este mismo día, 14 de abril del 2011, la Presidenta declara concluida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INMOBILIARIA CASORBA S.A. f) ROSA GARCIA VELOZ, Accionista; f) JUAN CARLOS SORIA ESPINOZA, Accionista; f) CESAR BRIONES ORTEGA, Accionista; f) PATRICIA PROAÑO SARAGURO, Accionista-Presidente de la Junta; f) ROSA GARCIA VELOZ, Gerente – Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la entidad, y al cual me remito en el caso de considerarlo necesario. Guayaquil, 14 de abril del 2011.

Rosa Garcia de Soria

ROSAL GARCIA VELOZ VDA. DE SORIA
Gerente- Secretaria de la Junta.